



RESOLUCIÓN 0106

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y
ZOOSANITARIO - AGROCALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece: "*Créase la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, entidad técnica de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, desconcentrada, con sede en la ciudad de Quito y competencia nacional, adscrita a la Autoridad Agraria Nacional (...)*".

Que, el artículo 13 literal r) de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece que una de las competencias y atribuciones que tiene la Agencia es: "*Regular y controlar el sistema fito y zoosanitario y el registro de personas naturales, jurídicas, agentes económicos, productores de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados y de insumos agropecuarios, operadores orgánicos con fines comerciales (...)*".

Que, mediante Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 3 de julio de 2017, establece: "*En virtud de la presente Ley el personal, patrimonio, activos y pasivos de la actual Agencia de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD- se integrarán a la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, la misma que asumirá las representaciones, delegaciones, derechos, obligaciones, activos y pasivos de la primera*".

Que, mediante acción de personal No. 0890 CGAF/DATH, de 28 de agosto de 2018, Sr. Xavier Enrique Lazo Guerrero, Ministro de Agricultura y Ganadería, nombra como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, al Ing. Wilson Patricio Almeida Granja;

1715180822
DAJ-2019262-0201

1



Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial 299 publicado en el Registro Oficial 34 de 11 de julio de 2013, establece: *"la inscripción o registro en el Sistema Nacional de Control será de carácter obligatorio para los actores que participen en la cadena de Producción Orgánica"*;

Que, el artículo 116 de la resolución 99 de 30 de septiembre de 2013, expide el Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica- Ecológica- Biológica en el Ecuador;

Que, mediante Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CIA-2019-000324-M, de 31 de mayo de 2019, el Coordinador General de Inocuidad de Alimentos: *"(...) solicito a usted la autorización para que se eleve a Resolución Técnica el Proyecto denominado "DIRECTRICES PARA LA MIGRACIÓN DEL REGISTRO DE OPERADORES AL SISTEMA GUIA", el mismo que ha seguido los procedimientos internos establecidos y fue aprobado por la Dirección de Planificación el 29 de mayo del 2019. Mucho agradeceré designe a la Dirección Jurídica para que inicie con el respectivo proceso de elevar a Resolución Técnica"*, el mismo que es autorizado por la máxima autoridad de la institución a través del sistema de gestión documental Quipux, y;

En uso de las atribuciones legales que le concede la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Agencia de Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir el **"Manual de Usuario para el registro de productores, procesadores, comercializadores y recolectores silvestres orgánicos"**, el mismo que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Objetivo. - Facilitar y mejorar la calidad del servicio del registro y actualización de operados orgánicos, en menor tiempo.

Artículo 3.- Alcance. Este procedimiento es de cumplimiento obligatorio para todos los operadores orgánicos que ya cuentan con un registro y un código de Productor Orgánico Agropecuario – POA otorgado por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario y para los operadores nuevos.

Todos los operadores certificados nuevos deben registrarse en el Sistema GUIA en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de emisión de la certificación orgánica tomando en consideración los tiempos de transición.

Artículo 4.- Del Registro en el Sistema GUIA. Los pasos para el registro de operadores orgánicos, se encuentran detallados en el Manual del Usuario/Operador para el registro de productores, procesadores, comercializadores y recolectores silvestres orgánicos, que se anexa como parte de esta Resolución.

Artículo 5.- Del tiempo de transición del registro. El registro de operadores será de forma encadenada en función de los alcances que mantenga cada operador, a fin de mantener su trazabilidad, para ello se requiere que primero se registren los productores para que los

1715180822
DAJ-2019262-0201



procesadores y comercializadores puedan declarar sus proveedores. En función de ello, se ha establecido las siguientes directrices:

1. **Transición de los Operadores con el alcance de Productor individual o grupal de tipo agrícola, pecuario, apícola, acuícola, recolección silvestre, que cumplan con las siguientes condiciones:**
 - a) Que sea Productor;
 - b) Que sea Productor y Procesador; siempre y cuando sean auto proveedores y hayan registrado previamente el alcance de Productor;
 - c) Productor y Comercializador; siempre y cuando sean auto proveedores y se hayan registrado previamente el alcance de Productor;
 - d) Que sea Procesador y Comercializador; siempre y cuando sus proveedores sean productores previamente registrados y, para el registro del alcance de comercializador, hayan registrado el alcance de Procesador;
 - e) Importador.

El tiempo determinado para que se registren en el Sistema GUIA de este grupo será desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2019, a fin de viabilizar la siguiente fase expresada en el numeral a continuación.

2. **Transición de Operadores con alcance de Procesador, que cumplan con las siguientes condiciones:**
 - a) Que sea Procesador de diferentes proveedores;
 - b) Que sea Comercializador de productos primarios o elaborados que provengan de diferentes proveedores.
 - c) Que sea Procesador y Comercializador; siempre que procesen y comercialicen productos procesados de varios proveedores y el alcance de Procesador esté registrado previamente en el Sistema GUIA.

El tiempo determinado para el registro en el Sistema GUIA de este grupo será desde el 1 de octubre hasta el 31 de octubre de 2019, a fin de viabilizar la siguiente fase expresada en el numeral a continuación.

3. **Transición de Operadores con el alcance de Comercializador, que cumplan con las siguientes condiciones:**
 - a) Que sea Comercializador, cuando el producto procesado o la materia prima provenga de diferentes proveedores.

El tiempo determinado para el registro en el Sistema GUIA de este grupo será desde el 1 de noviembre hasta el 31 de enero de 2020.

4. En caso de que un operador orgánico con alcance de procesador y comercializador, durante el tiempo de transición requiera una actualización de su POA emitido manualmente y que aún no esté en el tiempo establecido para su registro, deberá



gestionar para que sus proveedores se registren inmediatamente, a fin de registrar en el Sistema GUIA su nueva información.

Artículo 6. Del cambio del código Productor Orgánico Agropecuario - POA. Como resultado del nuevo registro de operador orgánico en el Sistema GUIA, al finalizar el proceso, el sistema generará un nuevo código POA y un subcódigo, para lo cual el operador debe considerar lo siguiente:

- a) El formato del nuevo código POA constará de 4 dígitos, un guion y un número; mientras que el subcódigo será el mismo número POA con la diferencia que al final le acompañará una letra mayúscula A, B, C o D que identificará el alcance del Operador Orgánico. A= Productor; B= Procesador; C= Comercializador; D= Recolector Silvestre, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

Código POA	Subcódigo POA	Alcance
9999-9	9999-2A	A: Productor
9999-9	9999-2B	B: Procesador
9999-9	9999-2C	C: Comercializador
9999-9	9999-2D	D: Recolector Silvestre

- b) El operador tendrá un solo código POA y tantos subcódigos como alcances estén certificados.
- c) El nuevo código POA **NO** será el mismo código que se emitió manualmente.
- d) El nuevo código POA deberá ser utilizado en las etiquetas de los productos orgánicos una vez que haya finalizado el stock de etiquetas del operador.
- e) El operador al momento del registro en el Sistema GUIA debe declarar su stock de etiquetas y el tiempo estimado de terminación de las mismas, para lo cual se incluyó un casillero "Declaración de etiquetas", que tiene un formato definido.
- f) El operador que cuente con certificación para varios alcances, obtendrá el número de certificados de acuerdo a cada alcance, el código POA no variará, solo se añadirá el subcódigo, según corresponda de acuerdo al ejemplo arriba citado.

Artículo 7. Del uso del nuevo Código POA: El nuevo código de Productor Orgánico Agropecuario – POA es de uso obligatorio en el etiquetado u otra forma de identificación de los productos "orgánicos", "ecológicos", "biológicos". A fin de no generar pérdidas al operador orgánico, seguirá siendo válido el código POA actual (manual), hasta la finalización del stock, en función de lo estipulado en el Artículo 6 de la presente Resolución.

En referencia al uso de logotipo, el nuevo código POA debe ir en su parte inferior, el nuevo código POA especificará únicamente el código madre y no incluirá los subcódigos del registro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Una vez que el operador se haya registrado a través del sistema GUIA obteniendo su certificado electrónico POA, automáticamente el certificado de registro POA físico no tendrá validez.



Segunda. – Una vez fenecido el tiempo de cada etapa de transición establecido en el artículo 5 de la presente resolución, todos los operadores orgánicos deberán estar registrados a través del sistema GUIA, caso contrario esta Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario aplicará las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y demás normativa aplicable para tal efecto.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla este manual, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas y/o apartados. Cualquier modificación del presente manual requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de la AGENCIA. Las hojas y/o apartados que sean modificadas deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición que la autoriza, dichas modificaciones se publicarán en la página WEB de la AGENCIA.

Segunda. - El texto de la presente Resolución se publicará en el Registro Oficial; mientras que, el Anexo previsto en el artículo 1 emitir el "**Manual de Usuario para el registro de productores, procesadores, comercializadores y recolectores silvestres orgánicos**", se publicará en la página web de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, para lo cual de la presente disposición encárguese a la Coordinación General de Inocuidad de Alimentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación General de Inocuidad de Alimentos a través de la Dirección de Orgánicos de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.

Segunda. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación del Registro Oficial.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, D.M. 10 de junio del 2019.



Ing. Wilson Patricio Almeida Branja
Director Ejecutivo de la Agencia
de Regulación y Control Fito y
Zoosanitario



MANUAL DE USUARIO / OPERADOR PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES, PROCESADORES, COMERCIALIZADORES, RECOLECTORES SILVESTRES ORGÁNICOS

MANUAL DE USUARIO/OPERADOR

PARA EL REGISTRO DE PRODUCTORES, PROCESADORES, COMERCIALIZADORES Y RECOLECTORES SILVESTRES ORGÁNICOS

Antecedentes

La Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento 27 de 03 de julio de 2017, entre las funciones y atribuciones de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en el Art. 13. literal r), establece la obligatoriedad de “Regular y controlar el sistema fito y zoosanitario y el registro de personas naturales, jurídicas, agentes económicos, productores de plantas, productos vegetales, animales, mercancías pecuarias, artículos reglamentados y de insumos agropecuarios, operadores orgánicos con fines comerciales y de centros de faenamiento; y la información adicional que se establezcan el reglamento a La Ley”;

Mediante Resolución Nro. DAJ-20133ec-0201.0099, de 30 de septiembre de 2013, se expide el Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la producción orgánica-ecológica-biológica en el Ecuador; en su Artículo 116 existe la obligatoriedad de que los operadores orgánicos se registren ante la Autoridad Nacional Competente (ANC), la misma que debe emitir un número de Registro POA a cada operador registrado.

Este proceso se venía cumpliendo de forma Manual, sin embargo, para mejorar el servicio se ha diseñado en el Sistema GUIA, el módulo para el registro de los operadores orgánicos en línea como una alternativa que apoyará a los operadores en la obtención y actualización de sus certificados POA.

Objetivos

- Facilitar y mejorar la calidad del servicio de registro y actualización de operadores orgánicos a través del Sistema Gestor Unificado de Información Agrocalidad – GUIA.
- Describir el proceso de registro de operador orgánico en el Sistema GUIA en todos sus módulos.

Ingrese al **Navegador** de su elección (se recomienda utilizar Google Chrome versión 55.0.2883.87 o superior).



Para ingresar al Sistema GUIA de la Agencia digite:

<https://guia.agrocalidad.gob.ec>

- Ingrese su Usuario (número de cédula) y Contraseña (se define por el usuario al momento del registro).

1. Si no cuenta con usuario debe registrarse en el ícono “Regístrese aquí”.

En el ingreso inicial de la información, se debe registrar el lugar o localidad en donde se realiza la principal actividad productiva o comercial. Actividad productiva o comercial, es el lugar que mostrará en el certificado de operador orgánico POA.



2. Se desplegará la siguiente pantalla.



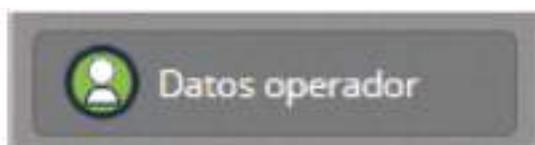
3. Ir al menú “Datos del operador” y seleccionar la opción “Actualizar mis datos”.



3.1. Clic en la opción "Inicio"



3.2. En la sección derecha de la pantalla, clic en la opción "Datos operador"



3.3. En la parte central, escoja la opción **Actualizar mis datos**



3.4. En la sección derecha, se despliega el formulario de la información general del Operador, en la parte inicial dar clic en el botón Modificar.



3.5. En la sección **Información operador** elegir el tipo de operador, según las siguientes definiciones:

3.5.1. Operador individual: Persona natural o jurídica que produce, procesa o comercializa productos orgánicos en uno o varios sitios y cuenta con una certificación orgánica.

3.5.2. Operador Grupal: Grupo de personas con personería jurídica, que produce, procesa o comercializa productos orgánicos de manera grupal, cuenta con una certificación orgánica y NO tiene establecido un Sistema Interno de Control (SIC).

3.5.3. Operador Grupal - SIC: Grupo de personas con personería jurídica, que produce, procesa o comercializa productos orgánicos de manera grupal, cuenta con una certificación orgánica y tiene establecido un Sistema Interno de Control (SIC).

Datos de oficina					
Provincia	Sucumbios ▼	Cantón	Gonzalo Pizarro ▼	Parroquia	Lumbaquí ▼
Dirección	EL PARAISO				
Teléfonos	(00) 000-0000	Secundario			
Celular	(09) 9197-8428	Secundario			
Fax	Secundario				
Correo técnico					
Correo facturación electrónica					
Datos de operación					
Registro orquídeas	Código Orquídeas	Registro madera	Código Madera		
GS1					
Infomación operador					
Es usted un operador:					
<input type="radio"/> Individual					
<input type="radio"/> Grupal					
<input type="radio"/> Grupal-SIC					

3.6. En la parte inicial del formulario dar clic en el botón **Actualizar**.



INSCRIPCIÓN DE OPERADORES

1. Este módulo es empleado para crear operaciones de Registro de Operador para las diferentes áreas de la Institución, el mismo que permitirá registrar las operaciones orgánicas de: **“Productor”, “Comercializador”, “Procesador” y “Recolector Silvestre”** para el área de Inocuidad de los Alimentos.

Este módulo está activo para todos los operadores.

En la pantalla se desplegará los módulos que tiene habilitados, dé doble clic a **“Inscripción de Operadores”** para abrir el módulo.



Al ingresar al módulo, se desplegará en la izquierda de la pantalla el listado de módulos:

- Administración de sitios y áreas
- Operaciones
- Declarar producto
- Representante técnico
- Declarar proveedores
- Administrar documentos
- Cargar anexos requeridos
- Cargar información adicional
- Registrar rendimiento



Inicie el registro por el módulo “Administración de sitios y áreas”, en donde se ha generado automáticamente un sitio que lo podrá modificar.



Dependiendo del alcance al que esté aplicando, usted deberá pasar por los siguientes módulos, exactamente en el orden como se indica a continuación:

Alcance/Operación	Administración de sitios y áreas		Módulos				
	Productor	Crear sitio	Crear el área de "Unidad productiva"	Operaciones	Declarar producto	Registrar rendimiento	Administrar documentos
Recolector silvestre	Crear sitio	Crear el área de "Área de recolección"	Operaciones	Declarar producto	Registrar rendimiento	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos
Procesador	Crear sitio	Crear el área de "Sitio de procesamiento"	Operaciones	Declarar proveedores	Declarar producto	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos
Comercializador	Crear sitio	Crear el área de "Domicilio tributario"	Operaciones	Declarar proveedores	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos	

Con este procedimiento de registro, cada operación queda ligada a su área y sitio, por lo que se deberá poner especial atención en el ingreso de la información ya que después no podrá modificarla, a excepción de la adición de áreas.

Después de la fase cargar anexos requeridos todas las operaciones van a revisión documental por parte de la Dirección de Orgánicos.

Si un operador orgánico cuenta con una certificación para varios alcances deberá:

- Iniciar con el registro en el Sistema GUIA, con el alcance de productor, procesador o comercializador según el caso.
- Finalizar su registro el cual pasará a revisión de un analista de la Agencia.
- Una vez aprobado el primer alcance, continuar con el registro del siguiente alcance; y,
- Así sucesivamente hasta completar con todos sus alcances.

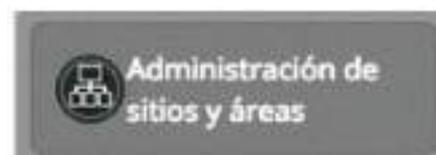
A continuación, se presentará cómo registrar la información en los diferentes módulos, según las fases que debe seguir el operador para su respectivo alcance:

1. ADMINISTRACIÓN DE SITIOS Y ÁREAS
2. OPERACIONES
3. DECLARAR PRODUCTO
4. REGISTRAR RENDIMIENTO
5. DECLARAR PROVEEDOR
6. ADMINISTRAR DOCUMENTOS
7. CARGAR ANEXOS REQUERIDOS

ADMINISTRACIÓN DE SITIOS Y ÁREAS

Esta opción le permite crear un nuevo sitio (finca/hacienda/predio) y varios tipos de áreas (alcance), deberá realizar los siguientes pasos:

1. Valide que al seleccionar el módulo de **"Inscripción de operadores"** y dar doble clic, se despliegue dentro del menú la opción **"Administración de sitios y áreas"**.



2. Realice la creación de un nuevo Sitio y uno o varios tipos de áreas, para ello se debe realizar el siguiente proceso:



Para el caso de registros grupales, cada sitio será creado para cada miembro certificado en la lista integrada del certificado emitido bajo normativa nacional.

- Seleccione el botón **Nuevo**, en el panel derecho se mostrará el formulario del Nuevo sitio operador.
- Llene la información de la subsección Información del sitio.



Formulario "Nuevo sitio operador" - Paso 1 de 2

Botones: << Anterior, Paso 1 de 2, Siguiente >>

Información del Sitio

Nombre del sitio	Ej: Hacienda...	Superficie total(m2)	Ej: 1234.56
Provincia	Provincia...	Cantón	Parroquia
Dirección	Ej: Santa Rosa	Referencias	Ej: Sector El Inca frente a...
Teléfono	Ej: (02) 456-9857		
Latitud	Elija en el mapa	Longitud	Elija en el mapa
		Zona	Elija en el mapa

Nombre del sitio: Coloque el nombre del Sitio, Finca, Hacienda en donde desarrolla sus actividades comerciales. Recuerde que dentro del Sitio va a crear una o varias áreas de operación. Ejemplo: Hacienda “San José”

Superficie total (m2): Colocar el área total en donde se registrarán las áreas de producción, procesamiento y comercialización, si éstas se desarrollan en la misma ubicación geográfica. Si las operaciones se desarrollan en sitios geográficamente separados se deben crear otros sitios.

- En la subsección Ubicación, marque la ubicación en el mapa, para indicar las coordenadas del sitio. También puede ingresar las coordenadas descritas en la escritura de su sitio o tomadas por un GPS.



- Seleccione la pestaña **siguiente**.
- En la siguiente sección usted creará el área correspondiente a cada tipo de área (Productor, Recolector silvestre, Procesador o Comercializador).

Para el alcance de Productor agrícola orgánico y recolector silvestre, se deberá crear diferentes áreas, dependiendo del “Estatus de la certificación” de los predios o parcelas que le han otorgado el Organismo Certificado y que se encuentran detalladas en la lista integrada del certificado orgánico:

- Crear un área de un predio/parcela certificado como “Orgánico”.

- Crear un área de un predio/parcela certificado como "Transición 3".
- Crear un área de un predio/parcela certificado como "Transición 2".
- Crear un área de un predio/parcela certificado como "Transición 1".

- **Unidad Productiva:** para operaciones de Productor orgánico.
- **Área de Recolección:** para operaciones de Recolector silvestre orgánico.
- **Domicilio Tributario:** para operaciones de Comercializador orgánico.
- **Sitio de Procesamiento:** para operaciones de Procesador orgánico.

Además, debe llenar los campos:

- **Nombre de área:** coloque el nombre de la Unidad productiva, el área de recolección, el Domicilio tributario o el Sitio de procesamiento.
- **Superficie:** Coloque la superficie que comprende la ubicación del área en hectáreas. Se debe colocar la superficie total del área ya que ésta no representa el área certificada.

Presione el botón **Agregar áreas**, de esta manera se agrega en la subsección **Áreas agregadas** la información ingresada anteriormente.

<< Anterior Paso 2 de 2 Siguiante >>

Áreas

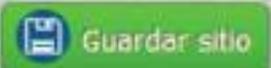
Tipo de áreas: Sitios de procesamiento Nombre del área: Sitio Procesamiento San José

Superficie (Ha): 40



Áreas agregadas

	Nombre	Tipo	Superficie	Código
	Unidad Productiva San José	Unidad productiva	40 Ha	0101463438001.09015801
	Sitio Procesamiento San José	Sitios de procesamiento	40 Ha	0101463438001.09015901

Presione el botón **Guardar Sitio**.

NOTA: Recuerde que dentro del Sitio puede crear una o varias áreas de operación según su requerimiento.

OPERACIONES

Esta opción permitirá al administrador crear una operación por cada uno de los tipos de áreas que se han registrado en un sitio.

Para la creación de una operación para *Operadores Orgánico*, se debe realizar el siguiente proceso:

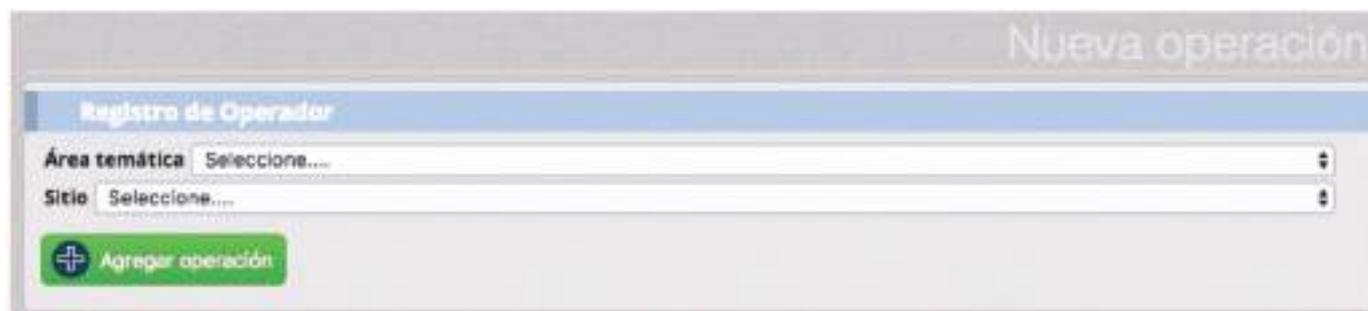
1. Ingrese a opción "**Operaciones**".



2. Seleccione botón **Nuevo**.



3. En la sección lateral derecha (**Nueva operación**) se presentará un formulario, llene toda la información de la operación.



Nueva operación

Registro de Operador

Área temática Seleccione...

Sitio Seleccione...

+ Agregar operación

4. En la subsección **Registro de Operador**, llene los siguientes campos:

- **Área Temática:** Seleccione el ítem Inocuidad de alimentos.
- **Sitio:** Seleccione el sitio al que desea anclar la operación que está creando.
Ej: Hacienda "San José".
- **Operación:** Seleccione el ítem Productor, Recolector silvestre, Comercializador o Procesador.

Dependiendo del alcance se le activará el tipo de área a seleccionar como se indica a continuación:

- Unidad productiva
- Área de recolección
- Sitio de procesamiento
- Domicilio tributario



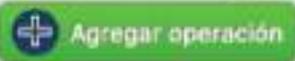
Registro de Operador

Área temática Seleccione....

Sitio Seleccione....

Operación Seleccione....

Unidad productiva Seleccione....





Registro de Operador

Área temática Inocuidad de los alimentos

Sitio Oficina Central

Operación Recolector silvestre

Área de recolección Seleccione....



Registro de Operador

Área temática Inocuidad de los alimentos

Sitio Hcda. Cristina

Operación Procesador

Sitios de procesamiento Seleccione....



Registro de Operador

Área temática Inocuidad de los alimentos

Sitio Oficina Central

Operación Comercializador

Domicilio tributario Seleccione....



5. Presione el botón **Agregar operación**.

Registro de Operador

Área temática Inocuidad de los alimentos

Sitio Hacienda SAN JOSE

Operación Procesador

Sitios de procesamiento Sitio Procesamiento SAN JOSE



Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada.

6. Presione el botón **Enviar solicitud**, para que se envíen las operaciones a la siguiente fase.

Registro de Operador

Área temática: Inocuidad de los alimentos

Sitio: Hacienda SAN JOSE

Operación: Procesador

Sitios de procesamiento: Sitio Procesamiento SAN JOSE

+ Agregar operación

Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada.

Operaciones agregadas

Productor
Sitio: Hacienda SAN JOSE
Área: Unidad Productiva SAN JOSE

Procesador
Sitio: Hacienda SAN JOSE
Área: Sitio Procesamiento SAN JOSE

Enviar solicitud

DECLARAR PRODUCTO

Esta opción permite al operador declarar el o los productos necesarios para su operación de acuerdo a su necesidad. El usuario al ingresar al sistema GUIA debe validar que se muestre el módulo **"Inscripción de Operadores"** y a su vez en el menú principal la opción **"Declarar Producto"**.

Realice la declaración del producto de la siguiente manera:

1. Seleccione la opción **"Declarar producto"**.



2. En la parte central, escoja la **operación** para la cual se va a declarar el producto.

3. En la sección derecha se despliega un formulario para registrar los productos, valide que existan los siguientes campos y llene de la siguiente manera:

Una captura de pantalla de un formulario web titulado "Registro de Operador". El formulario tiene un encabezado azul con el título. Debajo del título, hay dos campos de selección: "Tipo de Producto:" con "Productos Agrícolas Orgánicos" seleccionado y "Subtipo de Producto:" con "Hortalzas" seleccionado. A continuación, se muestra el texto "Seleccione uno o varios Productos" y un botón "Seleccionar todos" con un cuadro de verificación no marcado. Luego, hay una lista de productos con cuadros de verificación: "Brócoli" (marcado), "Coliflor" (marcado), "Col Kale" (no marcado) y "Espinaca" (no marcado). Al final de la lista, hay un botón verde con un signo "+" y el texto "Agregar producto". En la parte inferior del formulario, hay una línea de texto que dice "Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada".

* Para la selección de “Tipo de producto” se elegirá: Productos Agrícolas Orgánicos, algas orgánicas, productos acuícolas orgánicos, hongos orgánicos, recolección silvestre y productos procesados orgánicos.

Los “productos agrícolas orgánicos” se deben declarar en las operaciones de “Productor” o de “Recolector silvestre”, y los “Productos procesados orgánicos” se deben declarar en una operación de “Procesador”.



Seleccionar los productos del catálogo de acuerdo con la información que se encuentra detallada en el certificado orgánico bajo normativa nacional. Si no encuentra sus productos en el catálogo puede solicitar la creación de estos al correo electrónico: **atencionalusuario@agrocalidad.gob.ec** o llamar al teléfono: **1800 24 76 00 - (02) 38 28 860** a la **Dirección de Orgánicos ext.1032**.

4. Haga clic en el botón Agregar producto.

5. Valide que se añada el producto en la sección **Productos agregados**.

Registro de Operador

Tipo de Producto: Productos Agrícolas Orgánicos

Subtipo de Producto: Hortalizas

Seleccione uno o varios Productos

Seleccionar todos

Brócoli Coliflor Col Kale

Espinaca



Nota: Por favor revise que la información ingresada sea correcta. Una vez enviada no podrá ser modificada.

Productos agregados

Productor de Brócoli en Hacienda SAN JOSE - Unidad Productiva SAN JOSE 

Productor de Coliflor en Hacienda SAN JOSE - Unidad Productiva SAN JOSE 

6. Haga clic en el botón **Enviar Solicitud**.

REGISTRAR RENDIMIENTO

Esta opción permite al operador registrar el rendimiento producido en cada uno de los productos declarados en las operaciones de **“Productor”** y **“Recolector silvestre”**.

Si es un registro grupal, en este módulo se ingresará el nombre del miembro o socio, el número de cédula, y el código MAG si se trata del rubro BANANO.

Realice el Registro de rendimiento de la siguiente manera:

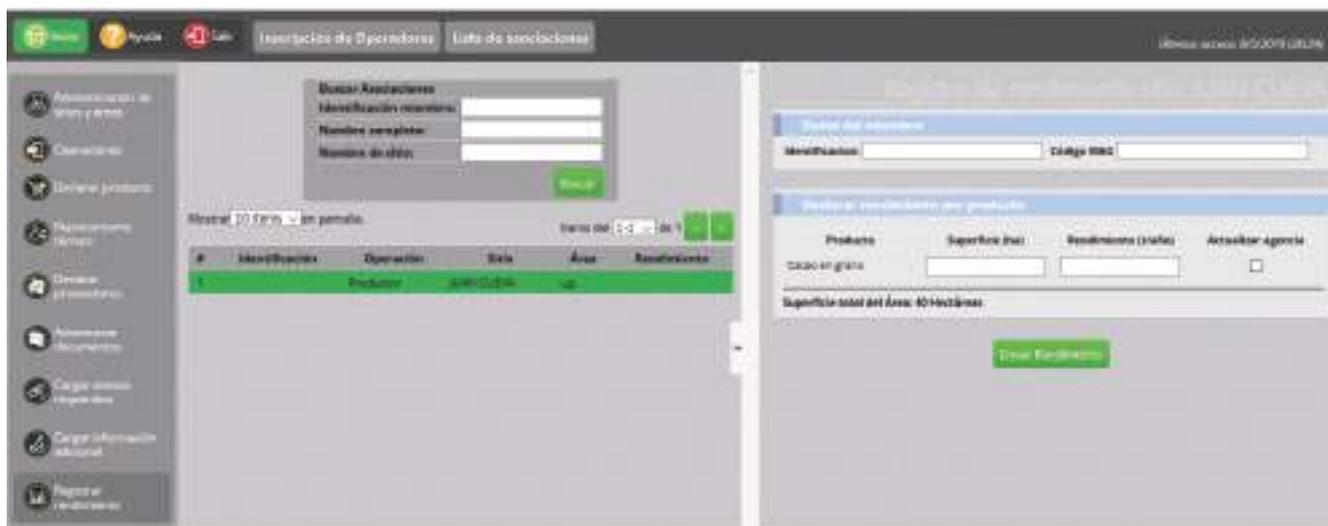
1. Seleccione la opción "Registrar Rendimiento".



2. En la parte central, escoja la operación para la cual va a declarar el rendimiento. Las operaciones nuevas estarán resaltadas de color rojo, las operaciones aprobadas también se listarán en esta fase de color plomo ya que desde esta fase deberán iniciar una actualización si así es requerido: actualizar el rendimiento, actualizar "Agencia", actualizar documentación.



3. En la sección derecha se despliega un formulario para registrar el rendimiento de los productos.



The screenshot shows a web interface with a sidebar on the left containing navigation icons for 'Inicio', 'Ayuda', 'Inicio', 'Trasacciones de Operadores', and 'Lista de sociocultores'. The main content area is divided into two panels. The left panel has a 'Datos Asociaciones' form with fields for 'Identificación asociativa', 'Nombre sociocultor', and 'Número de cultivo', and a 'Guardar' button. Below this is a table with columns 'Identificación', 'Operación', 'Fecha', 'Área', and 'Rendimiento'. The right panel has a 'Datos del asociativo' form with 'Identificación' and 'Código MIO' fields, and a 'Datos de rendimiento por producto' form with columns for 'Producto', 'Superficie (ha)', 'Rendimiento (unidades)', and 'Activar Agrega'. A 'Enviar Rendimiento' button is at the bottom of the right panel.

4. Para el caso de los registros grupales se debe registrar el rendimiento y área de acuerdo con la lista integrada del certificado orgánico.

En **Superficie (ha)**, ingrese el área reportada en la lista integrada del certificado orgánico entregado bajo normativa nacional, en unidad de hectáreas. Recuerde que la suma de la superficie de cada producto debe ser menor o igual a la superficie del área total declarada.

En **Rendimiento**, ingrese la información declarada correspondiente a la lista integrada del certificado orgánico entregado bajo normativa nacional, en las siguientes unidades de medida:

- Toneladas/año: para cultivos, huevos, camarones y carne.
- Kilogramos/año: para miel.
- Litros/año: para bebidas.
- Número de unidades/año: Para animales, colmenas y pilones.

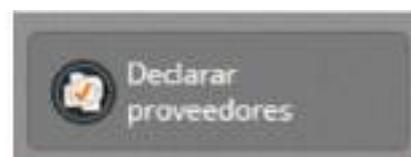
5. Haga clic en el botón **Enviar Rendimiento**.

DECLARAR PROVEEDOR

Esta opción permite al operador declarar sus proveedores. El usuario al ingresar al sistema GUIA debe validar que se muestre el módulo "**Inscripción de Operadores**" y a su vez en el menú principal la opción "**Declarar Proveedores**".

Realice la declaración de proveedores de la siguiente manera:

1. Seleccione la opción "**Declarar proveedor**".



2. En la parte central, escoja la **operación** para la cual va a declarar los proveedores. Las operaciones nuevas estarán resaltadas de color rojo, las operaciones aprobadas también se listarán en esta fase de color plomo ya que desde esta fase deberán iniciar una actualización si así es requerido.



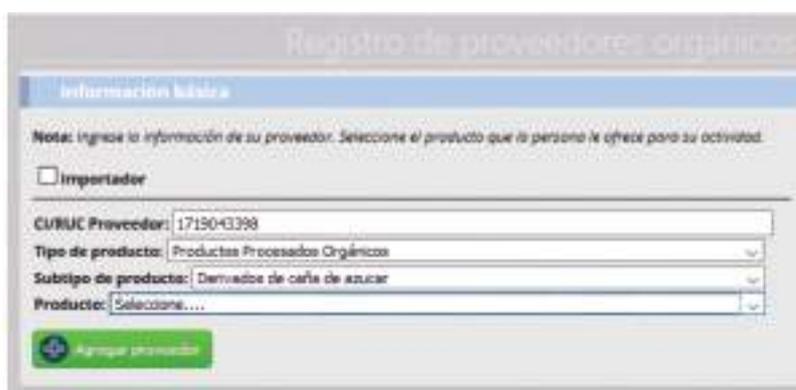
3. En la sección derecha se despliega un formulario para registrar los proveedores, el ingreso de información se realiza de dos formas:

3.1. Para declarar proveedores **Nacionales**, se debe llenar la información que aparece en la primera pantalla, sin dar clic en el **check Importador**, llene los siguientes campos:

- **CC/RUC Proveedor:** ingrese el Número de Cédula de Ciudadanía CC o Registro Único de Contribuyente RUC del proveedor, el cual

debe estar registrado con su certificado POA virtual en el Sistema Guía. Adicionalmente, los proveedores reportados deben constar en el “Plan de Manejo Orgánico” aprobado por el Organismo Certificador.

- **Tipo de producto:** según los productos registrados que tenga el proveedor ingresado, se desplegarán los Tipos de productos disponibles.
- **Subtipo de producto:** según el Tipo de producto seleccionado en el campo anterior y según los productos registrados que tenga el proveedor ingresado, se desplegarán los Subtipos de productos disponibles.
- **Producto:** Se desplegarán los productos de los proveedores que Usted se encuentra registrando, los productos que seleccione de los proveedores, deben constar en el “Plan de Manejo Orgánico” aprobado por el Organismo Certificador.



4.1. Para declarar proveedores **Importación**, se debe dar clic en el **check Importador** llene los siguientes campos:

- Nombre Proveedor: ingrese el nombre del proveedor, el cual no debe estar registrado como operador orgánico en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario ya que es un operador extranjero.
- Tipo de producto: se desplegarán los Tipos de productos disponibles.
- Subtipo de producto: según el Tipo de producto seleccionado en el campo anterior se desplegarán los Subtipos de productos disponibles.
- Producto: Según los campos anteriores, se desplegarán los productos disponibles.
- Estatus: escoger el estatus del producto
- País: elegir el país de procedencia.

Registro de proveedores orgánicos

información básica

Nota: Ingrese la información de su proveedor. Seleccione el producto que la persona le ofrece para su actividad.

Importador

Nombre Proveedor: NESTLE

Tipo de producto: Productos Agrícolas Orgánicos

Subtipo de producto: Cacao y derivados

Producto: Cacao en grano

Estatus: Orgánico

País Origen: Alemania



4. Luego de ingresar cada proveedor con su producto, debe dar clic en el botón **Agregar proveedor**. Puede agregar tantos proveedores y productos desee.

5. Cada producto agregado se listará en la sección **Productos declarados**.

Importador

Nombre Proveedor: NESTLE

Tipo de producto: Productos Agrícolas Orgánicos

Subtipo de producto: Cacao y derivados

Producto: Nibs de cacao

Estatus: T3 (Transición 3)

País Origen: Canadá



Productos declarados

Nombre proveedor	Producto	Status	Opciones
Romero Jhoan	Paneles + limón	Orgánico	
Romero Jhoan	Paneles en polvo	Orgánico	
NESTLE	Cacao en grano	Orgánico	
NESTLE	Nibs de cacao	T3 (Transición 3)	



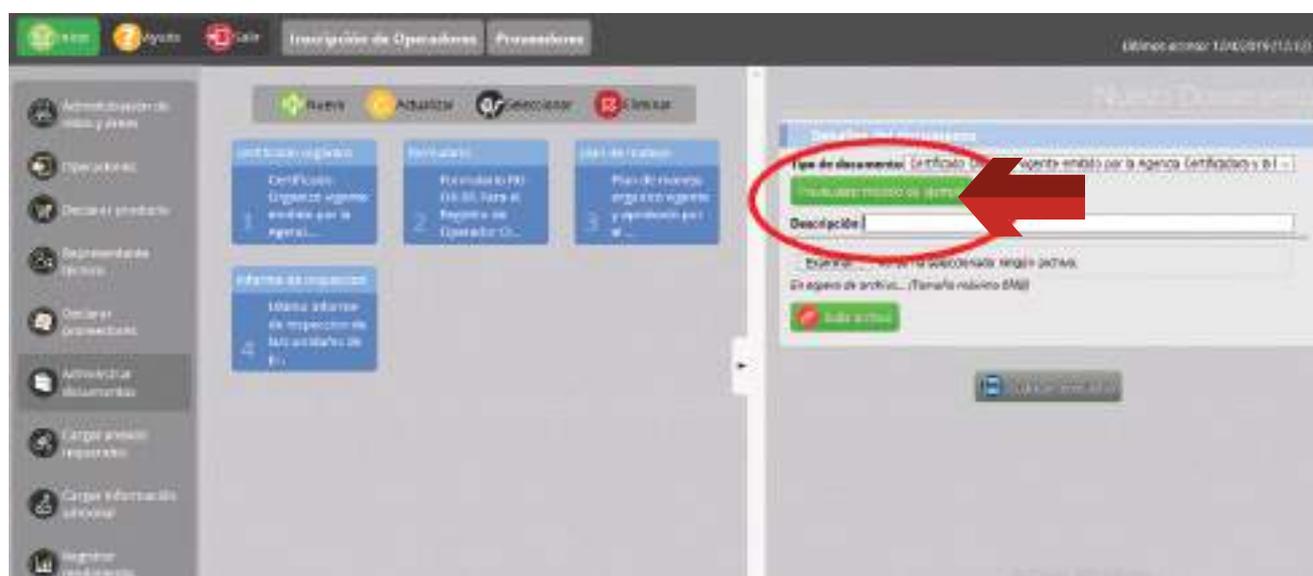
6. Haga clic en el botón **Guardar proveedores**.

ADMINISTRAR DOCUMENTOS

La administración de documentos es un proceso donde se carga cada tipo de documento necesario para enviar en la fase de Cargar anexos de cada operación, que luego serán revisados por los técnicos en la Revisión documental de las operaciones.

Usted debe registrar los siguientes documentos para operaciones de Productor, Recolector silvestre, Comercializador, Procesador Orgánico:

- A.** Certificado Orgánico vigente emitido por el Organismo Certificador y la lista integrada o lista de productores.
- B.** Plan de manejo orgánico vigente y aprobado por el organismo de certificación.
- C.** Último informe de inspección de la/s unidad/es de producción emitido por el organismo de certificación.
- D.** Declaración de etiquetas.



Realice el ingreso de cada uno de los documentos y certificados para después cargar en los anexos requeridos, para ello se debe seguir el siguiente proceso:

1. Ingrese a la opción: "Administrar Documentos".



2. Seleccione el botón de Acción "Nuevo".



3. En la sección lateral derecha se presentará el formulario para llenar la información de los documentos.

4. En la subsección Detalles del documento debe adjuntar los documentos en los siguientes campos:

- **Tipo de documento:** Seleccione el tipo de documento que corresponda.
- **Descripción:** Realice una descripción de acuerdo con el tipo de documento escogido.
- **Examinar:** Escoja el documento a cargar. Clic en botón Subir el Archivo.
- Clic en botón **Guardar Formulario.**



Para el documento habilitante: “Declaración de etiquetas” deberá descargar el formulario en formato Word en el botón “Previsualizar modelo de ejemplo”, y deberá llenar la parte correspondiente, dependiendo de si antes del registro en línea poseía etiquetas (Formulario 1) o no poseía etiquetas (Formulario 2) establecidas como orgánico, biológico o ecológico. El cual debe ser descargado como se indica en la siguiente ilustración:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Lea esta nota aclaratoria antes de declarar:

1. Si el operador no realiza o es responsable de etiquetas, declare la opción 1.
2. Si el operador es responsable de las etiquetas del producto, por favor llene la información del Formulario, declare la opción 2.
3. En cualquiera de los dos casos guarde el documento como PDF y cargue el documento declarado en la parte de “Administrar documentos-Declaración de etiquetas” dentro del Sistema GUIA.

1. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE STOCK DE ETIQUETAS

Yo,, en calidad de representante legal/delegado de la empresa/asociación/predio..... con CI /RUC: certificado con el Organismo de Certificación y registrado ante la Agencia como operador orgánico bajo el código POA N° declaro que

1. No realizo etiquetas

Me responsabilizo por la información ingresada y por la veracidad de la misma.

2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE STOCK DE ETIQUETAS

Yo,, en calidad de representante legal/delegado de la empresa/asociación/predio..... con CI /RUC: certificado con el Organismo de Certificación y registrado ante la Agencia como operador orgánico bajo el código POA N° declaro que realizaré el uso del nuevo código POA que me sea entregado como resultado del registro en el Sistema GUIA en las etiquetas de los productos orgánicos que soy responsable una vez que haya culminado con mi stock de etiquetas de acuerdo al siguiente inventario tengo en stock (inventario) etiquetas pertenecientes a los siguientes productos:

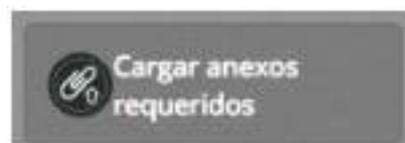
Nº	Producto	Cantidad de etiquetas en stock	Fecha aproximada de terminación de stock de etiquetas

Me responsabilizo por la información ingresada y por la veracidad de la misma.

CARGAR ANEXOS REQUERIDOS

Esta opción permite ingresar o seleccionar todos los documentos que son requeridos en una operación.

1. Seleccione la opción Cargar anexos requeridos.



2. En la parte central, escoja la operación para la cual se va a cargar los documentos requeridos.



3. Al hacer doble clic sobre la operación, se cargará en el panel lateral derecho los documentos mencionados en el punto anterior.



Certificado Orgánico vigente emitido por la Agencia Certificadora y la lista integrada o lista de productores.
 A* Seleccione una opción...
 Previsualizar documento

Plan de manejo orgánico vigente y aprobado por el organismo de certificación.
 B* Seleccione una opción...
 Previsualizar documento

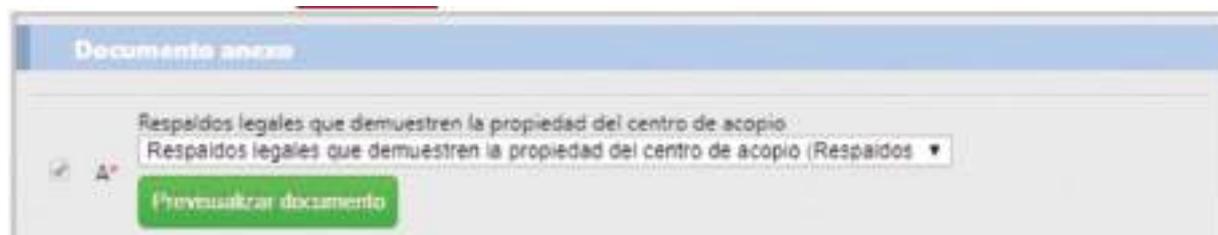
Último informe de inspección de la/s unidad/es de producción emitido por el organismo de certificación.
 C* Seleccione una opción...
 Previsualizar documento

Declaración de etiquetas.
 E* Seleccione una opción...
 Previsualizar documento

Cargar documentos adjuntos

Si el operador está certificado con varias agencias de certificación debe cargar los anexos requeridos según el sitio o área a registrar.

4. Por cada documento requerido debe seleccionar un ítem.



Documento anexo

Respaldos legales que demuestren la propiedad del centro de acopio
 A* Respaldos legales que demuestren la propiedad del centro de acopio (Respaldos ▾)
 Previsualizar documento

5. Finalmente, presione **Cargar documentos adjuntos**.

REVISIÓN DEL ESTADO DEL REGISTRO

El diseño del sistema GUIA permite obtener la **trazabilidad** de los productores y productos orgánicos que se registran en la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario. Para que un procesador y comercializador pueda registrarse, sus proveedores deben estar registrados previamente en el Sistema GUIA. El operador debe tener al menos un proveedor con un POA virtual aprobado para solicitar el registro.

Como resultado del proceso de registro, el operador recibirá dos tipos de notificaciones:

Registro aprobado: El certificado digital del Sistema GUIA contiene un código QR de seguridad. Este documento reemplaza al certificado POA físico que emitía la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario manualmente.

El certificado lo puede descargar en el módulo “Operaciones”.

Registro no habilitado: La operación fue no habilitada por la Agencia, como resultado de un proceso de suspensión o cancelación del registro POA, o en su defecto, cuando el operador solicite la desactivación de una operación.

Registro subsanado: El operador que no ingresó la documentación habilitante correspondiente o cargó información correcta, podrá revisar el comentario de subsanación en el módulo “Operaciones”. Al final de este manual, Usted podrá revisar al detalle cómo se realiza el proceso de subsanación en el Sistema Guía.

Registro en revisión documental: El registro se encuentra en revisión del analista de la Dirección de Orgánicos. La revisión de un registro individual tiene un plazo de 30 días calendario y el registro grupal de 90 días calendario.

El operador podrá revisar en qué estado se encuentra su registro ingresando a la opción “Operaciones”.



ESTADO APROBADO

Haga doble clic sobre el registro en estado **Aprobado**.



Inmediatamente, en el panel derecho se muestra un formulario con la información de la operación en estado registrado.

Resultado de Inspección

Resultado: registrado
Observaciones: Solicitud aprobada 2019-04-05 11:04:19
Fecha inicio vigencia: 2019-04-05 12:03:40

Datos del sitio y área

Nombre del sitio: Procesadora La Esperanza Cantón: Puyango Dirección: rio amazonas y jose miguel zarate Referencia: 5 esquinas	Provincia: Loja Parroquia: Alamor
Nombre del área: Procesadora La esperanza Superficie utilizada: 20 Observación: Solicitud aprobada 2019-04-05 11:04:19 Informe: Descargar informe	Tipo de área: Domicilio tributario Estado: registrado

Datos de la operación

Operación: Comercializador

#	Proveedor	Código POA	Subtipo producto	Producto	Estatus
1	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azucar	Panela en polvo	Orgánico
2	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azucar	Panela granulada	Orgánico
3	NESTLE	N/A - Argentina	Derivados de caña de azucar	Panela + limón	Orgánico

Agencia certificadora: CONTROL UNION PERU S.A.C.
Código POA: 0038-0
Subcódigo POA: 0038-0C
Ver Certificado POA: [Descargar certificado de Registro de Operador Orgánico](#)

En la sección **“Datos de operación”** se muestra el certificado emitido por el Organismo Certificador. Haga clic sobre el enlace para ver el certificado

Datos de la operación					
Operación: Comercializador					
#	Proveedor	Código POA	Subtipo producto	Producto	Estatus
1	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azucar	Panela en polvo	Orgánico
2	GLOBAL GAP	N/A - Estados Unidos	Derivados de caña de azucar	Panela granulada	Orgánico
3	NESTLE	N/A - Argentina	Derivados de caña de azucar	Panela + limón	Orgánico
Agencia certificadora: CONTROL UNION PERU S.A.C. Código POA: 0038-0 Subcódigo POA: 0038-0C Ver Certificado POA: Descargar certificado de Registro de Operador Orgánico--					

Se desplegará una nueva ventana del navegador y se mostrará el certificado generado.

El certificado cuenta un código QR por motivos de seguridad y puede ser descargado de un teléfono o tablet.



El certificado tiene toda la información generada durante el registro de operador, un anexo con el detalle de las áreas, productos, organismos de certificación, fecha de emisión y fecha de actualización.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

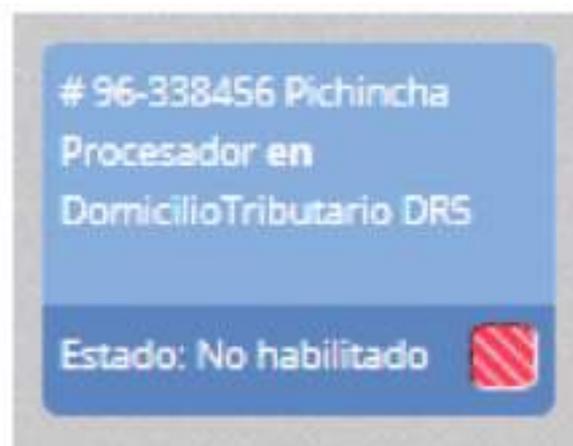
ANEXO

IDReg	Productora		Ubicación				Cant. MMS	Producto	Cantidad	Estado / Superficie				Agencia Certificadora
	Nombre Comedor/Miembro	Nombre de la Unidad	Provincia	Cantón	Parroquia	Cantón V				Provincia	T1	T2	T3	
00000784	Alfonso Alvarado Pizarro de Sola	471001 - Unidad María Auxiliadora	Imbabura	Cachuela	La Unión	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000785	Olivia Jaqueline García Torres	471001 - Finca Pinarito	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000786	Olivia Jaqueline García Torres	471001 - Finca La Norma 1	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000788	Olivia Jaqueline García Torres	471001 - Finca El Comodoro	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000789	Olivia Jaqueline García Torres	471001 - Finca El Comodoro	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000790	Agencia Organizadora Comunitaria de Producción Orgánica	471001 - Finca La Norma	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000792	Agencia Organizadora Comunitaria de Producción Orgánica	471001 - Finca La Norma	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000794	Agencia Organizadora Comunitaria de Producción Orgánica	471001 - Finca La Norma	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000796	Agencia Organizadora Comunitaria de Producción Orgánica	471001 - Finca La Norma	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000798	Agencia Organizadora Comunitaria de Producción Orgánica	471001 - Finca La Norma	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000799	Agencia Organizadora Comunitaria de Producción Orgánica	471001 - Finca La Norma	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
00000800	Agencia Organizadora Comunitaria de Producción Orgánica	471001 - Finca La Norma	Manabí	Catagoche	Tan Jacinto del Río	471001-01	0001	Manzano	100.00					AGROCALIDAD - Unidad Certificadora Agrícola
									11,900.00				100.00	

ESTADO NO HABILITADO:

Haga doble clic sobre el registro en estado No habilitado o Rechazado.

El registro será deshabilitado por la Dirección de Orgánicos de la Agencia en el caso de que el operador sea suspendido o cancelado.



Inmediatamente, en el panel derecho se muestra un formulario con la información de la operación en estado No habilitado. En la sección **“Resultado de Inspección”** en el campo **“Observaciones”** el motivo por el cual no se le habilitó la operación.

Solicitud Operador

Resultado de Inspección

Resultado: noHabilitado
Observaciones: rechazar
Fecha inicio vigencia: 2019-05-06 21:44:52

Datos del sitio y área

Nombre del sitio: Procesamiento Orgánico DR Provincia: Pichincha
Cantón: Quito Parroquia: Conocoto
Dirección: Av Amazonas y Eloy alfaro
Referencia: santa rosa

Nombre del área: Domicilio Tributario DRS Tipo de área: Sitios de procesamiento
Superficie utilizada: 3

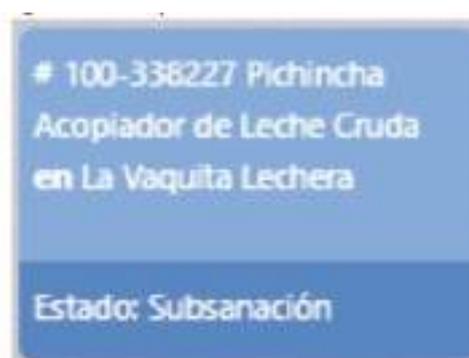
Datos de la operación

Operación: Procesador

#	Tipo producto	Subtipo producto	Producto	Código
1	Productos Agrícolas Orgánicos	Cacao y derivados	Cacao en grano	2012994

ESTADO SUBSANACIÓN:

Haga doble clic en “Operaciones” y se desplegará el comentario por el que fue subsanado en el panel derecho de la pantalla.



Aunque en el comentario de subsanación se solicite cambiar la información de un módulo en específico, para el proceso de subsanación se debe pasar por todos los módulos en el orden detallado a continuación (no es necesario realizar cambios en los módulos que no hay que corregir información):

Alcance/Operación	Módulo de inicio para la subsanación	Módulos		
		Registrar rendimiento	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos
Productor	Declarar producto	Registrar rendimiento	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos
Recolector silvestre	Declarar producto	Registrar rendimiento	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos
Procesador	Declarar proveedores	Declarar producto	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos
Comercializador	Declarar proveedores	Administrar documentos	Cargar anexos requeridos	

Salinidad Operador

Resultado de Inspección

Resultado: subsanación
Observaciones: Se requiere cargar la información correcta del literal D.
Fecha inicio vigencia: 2019-02-12 14:43:22

Datos del sitio y área

Nombre del sitio: Hacienda La Vaquita	Provincia: Pichincha
Cantón: Guano	Parroquia: Senalcazar
Dirección: Avenida Amazonas	
Referencia: Cerca de un puente	

Nombre del área: La Vaquita Lechera	Tipo de área: Centro de Acopio de Leche Cruda
Superficie utilizada: 100	Estado: subsanación
Observación:	
Informe: Descargar informe	

Información del Centro de Acopio

Capacidad instalada: 1000	Unidad de medida: Litro
Número de trabajadores: 10	Laboratorio: Laboratorio propio
Número de proveedores: 5	Pertenece al MAG: SI
Horario de recepción matutina: 10:00	Horario de recepción vespertina: 14:00

Datos de la operación

Operación: Acopiador de Leche Cruda

#	Tipo producto	Subtipo producto	Producto	Código
1	Productos primarios	Productos de Origen Animal	Leche cruda	2012483

NOTA: Cuando la operación se encuentre en esta fase deberá revisar una a una cada opción por la que pasa la operación, según el mensaje de Subsanación se debe corregir la información o documentos en la fase que corresponda hasta la fase final de cargar anexos y será enviada a revisión documental.

ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO: El registro de Operador Orgánico en el Sistema GUIA será de forma indefinida; sin embargo, cada vez que el operador cambie de información a la declarada en el Sistema, debe actualizarla siguiendo las fases de registro para cada alcance de operador y cargando los documentos requeridos.

NOTA: Los productos registrados se visualizarán en el módulo “Operaciones”, en el proceso de subsanación y actualización de registro.



Si requiere añadir productos puede hacerlo en el módulo “Declarar productos”, por el contrario, si desea eliminar productos, deberá solicitar la eliminación al correo electrónico: **atencionalusuario@agrocalidad.gob.ec** o llamar al teléfono: **1800 24 76 00 - (02) 38 28 860** a la **Dirección de Orgánicos ext.1032**.





¡Regístrese en el sistema GUIA en nuestro sitio web!

1800 AGRO00
247600
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Lenín



Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas. Ed. MAG, piso 9
Teléfono: 593-2 3828 860 • **Código Postal:** 170518 / Quito - Ecuador
www.agrocalidad.gob.ec